Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

**DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT** 

S / D

RAWSON, 29 de Marzo de 2011.-

Ref.: Expte. Nro. 29.983/11, s/ antecedentes

Adicional n° 1 Lic. Púb. nro. 54/09 IPVyDU.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el IPVyDU tramita la aprobación un adicional de obra por proyecto y construcción de nexos cloacales en Barrio Ciudadela, Palazzo y Fortín Chacabuco, ciudad de Comodoro Rivadavia, por un monto de \$3.328.526,62, a valores de Mayo 2009, representando una variación del contrato de origen de un 19,31% para la obra principal: "Licitación Pública nro. 54/09" (fs. 1892) (cfr. Ley Prov. I Nro.11, art. 31°, cc).-

Considerando lo reseñado *ut supra*, junto a las consideraciones vertidas por el Inspector de Obra fs. 191 bis y por la Dirección de Planificación y Des. del Hábitat a fs. 230, con el proyecto de aprobación de adicional a fs. 282/4, y fundamentalmente teniendo presente el dictamen del asesor técnico del Tribual obrante a fs. 291, y conforme lo dispone el contenido de los arts. 31 y 32 de la Ley Provincial de Obra Pública, Ley Prov. I Nro.11; estimo que no se observa impedimento legal alguno para continuar la tramitación que viene a la intervención previa de vuestro Tribunal.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 58/11.-**

Gonzalo TORREJÓN .

\* Asesor Legal \*
TRIBUNAL DE CUENTAS

1